



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BLANCA FLOR DOMÍNGUEZ DÁVALOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "HARMON HALL TLALNEPANTLA" Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DE "EL MUNICIPIO":

1.1 Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica propia, y capacidad legal para convenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

1.2 Que las facultades de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "EL MUNICIPIO" se encuentra debidamente sustentada en los artículos 128 fracciones II, IV y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 Fracciones II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3 Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio, el Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

1.4 Que la calidad con que comparece la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, acredita con la "Constancia de Mayoría" expedida por el Instituto Electoral del Estado de México el 12 de junio del 2015, relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 7 de





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

diciembre del 2015, en la cual tomó protesta como titular del Ejecutivo Municipal; y respecto del Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra, se acredita en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Primer Sesión Solemne de Cabildo del 1 de enero del 2016.

- 1.5 Que en el Cuarto Punto de la Orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del 18 de agosto del 2006, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico en nombre y representación del Municipio.
- 1.6 Que para efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en el palacio Municipal ubicado en la Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, sin número; Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 1.7 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave MTB781223GFA.
- 1.8 Que tiene interés de llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

## 2. DE “HARMON HALL TLALNEPANTLA”:

2.1. Que declara ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo demuestra mediante, Escritura pública No. 20,735, volumen 475 ordinario de fecha 18 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público No. 115 del Municipio de Amecameca, Estado de México.

2.2. Que dentro de los Estatutos de la Escritura pública No. 20,735 el objeto de la Asociación es:

- Fomentar e impartir seminarios de idiomas para la promoción de las culturas mexicanas, americanas extranjeras y en general; así como la promoción y la participación de eventos culturales que enaltezcan a las culturas y las lenguas.
- La promoción cultural, investigación divulgación y enseñanza de idiomas.
- Hacer uso de artículos y equipos relacionados con la informática o computo y comunicación de datos.



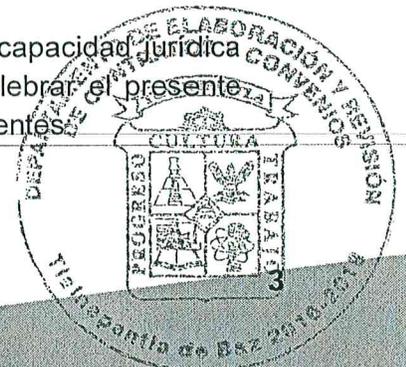


“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- 2.3. Que cuenta con los reconocimientos de validez oficial otorgados por la Secretaría de Educación Pública para los estudios que imparte de conformidad con los siguientes acuerdos y que en copias simples forman parte integrante de este convenio: Estudios con reconocimiento de validez oficial No. 10FT531 según acuerdo con la SEP (Secretaría de Educación Pública) del 3 de diciembre de 2010.
- 2.4. Que es su intención ofrecer de manera preferencial estudios escolarizados de alta calidad académica a precios reducidos, para todos aquellos que deseen continuar con su desarrollo personal y profesional a nivel capacitación para el trabajo.
- 2.5. Que la C. Blanca Flor Domínguez Dávalos en su carácter de representante legal cuenta con la facultad se suscribir convenios, según se acredita con escritura pública No. 92,865 en la Ciudad de México, el 21 de mayo del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público No. 211 del Distrito Federal.
- 2.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CLT081118AQA.
- 2.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo 10 y 20 1er. Piso, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54030.
- 2.8. Que cuenta con infraestructura y personal que le permite mantener un nivel de calidad adecuado para los servicios educativos objeto del presente convenio.

3. POR “LAS PARTES”:

- 3.1. Que el presente convenio no tiene clausula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o parte la validez del mismo.
- 3.2. Que están de acuerdo en celebrar este convenio a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de su objeto, según las responsabilidades particulares que se señalan en este documento.
- 3.3. Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio de carácter general es la colaboración entre las partes a fin de fortalecer la formación académica a través de la instrumentación y favorecer la educación formal, continua y complementaria de los educandos, mediante el otorgamiento de descuentos preferenciales para los servidores públicos adscrito a "EL MUNICIPIO" y sus familiares (cónyuge, concubina, padres, hijos y hermanos).

### SEGUNDA.- DESCUENTO PREFERENCIAL

"HARMON HALL TLALNEPANTLA" se compromete a otorgar descuentos preferenciales a los servidores públicos adscritos a "EL MUNICIPIO" y sus familiares (cónyuge, concubina, padres, hijos y hermanos), mediante los siguientes descuentos preferenciales:

1. "HARMON HALL TLALNEPANTLA", otorgará un descuento sobre inscripción del **100%** y una beca del **20%** sobre la colegiatura de acuerdo con la tarifa que al momento se encuentre vigente para los cursos del 1 al 20 en cualquiera de los programas de inglés.
2. El costo actual de inscripción es de **\$200.00** menos el **100%** de descuento será por **\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, en tanto la colegiatura en su modalidad intensiva de adultos es de **\$2,249.00** menos el **20%** de beca quedará por un total de **\$1,799.20 (Un mil setecientos noventa y nueve pesos. 00/100 M.N.)**, cada 4 semanas y las colegiaturas en su modalidad semi-intensiva (viernestina y niños), sabatina y dominical es de **\$2,409.00** menos el **20%** de beca quedará por un total de **\$1,927.20 (Un mil novecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)**, cada 6 ó 7 semanas según corresponda al programa elegido teniendo una reinscripción semestral de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N).
3. Los descuentos por concepto de beca a que hace referencia este convenio, no se hace extensivo a otros servicios, como son: expedición de constancias, credenciales, historiales académicos, tramites de certificación y/o gastos de administración.
4. A los alumnos con promedio de 9.5 en adelante se otorgará la beca de un **25%** quedando en tanto la colegiatura en su modalidad intensiva de adultos es de **\$2,249.00** menos el **25%** de beca quedará por un total de **\$1,686.75 (mil seiscientos ochenta y seis pesos. 75/100 M.N.)**, cada 4 semanas y las colegiaturas en su modalidad semi-intensiva (vespertina y niños) , sabatina y dominical es de **\$2,409.00** menos el **25%** de beca quedará por un total de **\$1,806.75 (mil ochocientos seis pesos 75/100 M.N.)**, cada 6 ó 7 semanas según corresponda al programa elegido.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

### TERCERA.- PLANES DE ESTUDIO.

Los descuentos preferenciales son válidos para los siguientes planes de estudio:

- Jóvenes y adultos en los cursos del 1 al 20 en 5 niveles.
- Pre-adolescentes en los cursos del 1 al 16 en 4 niveles
- Niños en los cursos del 1 al 16 en 4 niveles.

Todas las mencionadas en sus modalidades intensiva, semi-intensiva, sabatina o dominical en que el plantel los tenga disponibles.

### CUARTA.- PARA OBTENER EL DESCUENTO PREFERENCIAL.

Para obtener el descuento preferencial, el alumno deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la calidad de servidor público Municipal con la credencial expedida por la Dirección General de Servicios Administrativos del Municipio o con la copia del último recibo de nómina.
- II. Acreditar ser familiar del servidor público Municipal mediante copia de la credencial expedida por la Dirección General de Servicios Administrativos o con la copia del último recibo de nómina expedida a favor del servidor público de que se trate; y con el acta de matrimonio, constancia de concubinato expedida por el juez calificador; acta de nacimiento.

### CUARTA.- OTROS DESCUENTOS.

“HARMON HALL TLALNEPANTLA” podrá otorgar adicionalmente a los descuentos de la cláusula inmediata anterior, un 50% de descuento aplicado en la cuota mensual sobre el precio de lista vigente a favor de 7 servidores públicos medios que acrediten que el inglés es necesario para el desempeño de sus funciones; así como el descuento del 100% a favor de 14 servidores públicos Municipales que acrediten que el inglés es necesario para desempeño de sus funciones.

### QUINTA.- MATERIAL PROMOCIONAL Y DIFUSIÓN.

“HARMON HALL TLALNEPANTLA” se compromete a dotar de material promocional e información suficiente sobre los calendarios de los cursos a “EL MUNICIPIO”, quien los difundirá entre sus servidores públicos.

### SEXTA.- SUPERVISIÓN.

“EL MUNICIPIO”, por conducto del Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, evaluará el desarrollo y resultados de los cursos de capacitación brindados a los servidores públicos por “HARMON HALL TLALNEPANTLA”.

“HARMON HALL TLALNEPANTLA”, nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a la Señorita Rosa Isela Domínguez Dávalos, en su carácter de Coordinadora del Área de División Empresarial, quien se compromete ante su Institución a través de la carta compromiso que firma ante ella.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

#### SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas o administrativas, así como caso fortuito o causa de fuerza mayor.

#### OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal que cada uno aporte para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo proporcione, sin que de ello genere algún tipo de derecho para con la otra. En ningún caso podrá considerarse patrón sustituto o solidario.

#### NOVENA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado por petición escrita de cualquiera de “LAS PARTES”, dichas modificaciones formarán parte integrante del mismo.

#### DÉCIMA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018 y puede darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito con 30 días de antelación; los programas que se estén desarrollando deberán continuarse hasta su conclusión; esto es, que las personas que se hubiesen beneficiado por virtud de este convenio, gozarán de los beneficios del mismo hasta que concluyan sus estudios.

#### DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formulación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos por “LAS PARTES”, en caso contrario; la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución, los interesados se someterán expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido, consecuencias y alcance legal, lo firman al margen y calce en original por triplicado en tantos de 7 fojas útiles suscritas por una sola de sus caras, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el 10 de junio del 2016





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA  
DEPARTAMENTO DE ELABORACION Y  
REVISION DE CONVENIOS.

**TDB**

TLALNEPANTLA de BAZ 2016  
Gobierno Abierto 2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

"EL MUNICIPIO"

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO.

"HARMON HALL TLALNEPANTLA"

C. BLANCA FLOR DOMÍNGUEZ  
DÁVALOS,  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO LINGÜÍSTICO  
TLALNEPANTLA A.C.

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ  
SAAVEDRASECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO, DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO  
DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION EN  
MATERIA EDUCATIVA CELEBRADO POR CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA A.C. Y  
EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EL 10 DE JUNIO DEL 2016.

